



AYUDA LEGAL
DE CAROLINA DEL NORTE

VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ASALTO SEXUAL

AYUDA LEGAL GRATUITA

866-219-5262

Llame a nuestra línea de ayuda

legalaidnc.org/dvsa

¿HA SIDO ABUSADO?

Si su cónyuge o pareja:

Otras relaciones pueden califi car

- Le amenaza a usted o a sus niños
- Le lastima físicamente a usted o a sus niños
- Le asecha o acosa
- Le ha forzado a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales
- Le amenaza con que va a hacer que le deporten a usted o a sus niños

Puede que usted califi que para asistencia de inmigración. Llame a nuestra Proyecto de Inmigrantes Abusados al 1-866-204-7612

Usted puede ser elegible para una orden de protección de violencia doméstica, conocida como "50B" que puede:

- Ordenar que el abusador no le abuse, acose o amenace
- Ordenar que el abusador no le contacte
- Excluir al abusador de su residencia, su lugar de trabajo, su colegio u otros lugares que suele ir
- Otorgarle custodia temporal de sus niños
- Ordenar que el abusador le pague la manutención conyugal o de los hijos
- Prohibir que el abusador posea o consiga armas
- Ordenar que el abusador asista a un programa de tratamiento

Consiga ayuda

Contacte a la agencia de servicios para víctimas en su condado:

nccadv.org/get-help | nccasa.org

Llame a nuestra línea de ayuda: 866-219-5262